

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12643 BARCELONA

Edicto.

Doña Ana Eisman Curto, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con N.I.G.08019 - 47 - 1 - 2013 - 8000617 y número 108/2013-G, se ha declarado el concurso voluntario principal de fecha 25 de febrero de 2013, de Copia Cero Producciones, S.L., con CIF B-65,235,764, y domicilio social sito en calle Platón, n.º 20, entresuelo 1 a, 08006 - Barcelona, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

El administrador concursal es Iñaki Frade Gobeo, con domicilio en calle Roger de Llúria, n.º 118, 2.º, 1.ª, 08037 - Barcelona y correo electrónico acreedores.copia.cero@fradegobeo.com.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Concursal los acreedores de la concursada deberán poner sus créditos en conocimiento de la administración concursal(en el domicilio sito en calle Roger de Llúria, n.º 118, 2.º I a, 08037 - Barcelona, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

La comunicación deberá efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOE y expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicará además, los bienes o derecho a que afecte y, en su caso los datos registrales También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicades resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica, en caso de que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones designando abogado y procurador que les defiendan ya representen, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

En Barcelona, 6 de marzo de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130013958-1